



**Objeto:** Suministro de combustible: gasolina corriente o regular, para el parque automotor del ICFES, que se realizará mediante el sistema de control GPR IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, así como los servicios lavado y monta-llantas del parque automotor, y el suministro de ACPM a la planta eléctrica de emergencia

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE., (\$80.780.808) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, discriminados de la siguiente manera: Presupuesto vigencia 2016: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$25.941.768) incluido IVA, el cual se encuentra respaldado por el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 1793 de 2016, Vigencias Futuras Aprobadas mediante concepto favorable del MEN 2016ER058588 de 21 de abril de 2016 así: para el año 2017 CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$40.776.563) incluido IVA., Vigencias Futuras 2018: CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 14.062.477) incluido IVA.

PROPONENTE	SERVICENTRO ESSO AVENIDA TERCERA
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal. Deberá contar como mínimo con el siguiente personal: Un gerente, un auxiliar o técnico administrativo encargado directamente del seguimiento a la ejecución del contrato, y mínimo tres (3) operarios encargados del manejo de los surtidores	NO CUMPLE: El proponente no presenta con su propuesta la certificación mediante la cual manifieste que dispondra de este personal durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5.2.1.6.10 "Personal mínimo requerido", de las condiciones generales del proceso
Licencia Ambiental para estaciones de servicio de combustibles	NO CUMPLE: El proponente no presenta la Licencia Ambiental Vigente para estaciones de servicio de combustibles. A folios 54 al 59 presenta Auto No. 05118, mediante el cual la Subdirectora del Recurso Hidrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente. dispone iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos, razón por la cual se requiere allegue la licencia vigente en este aspecto o se remita en su lugar la licencia vigente de concessión de aguas subterrneas

<p>La autorización legal vigente para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de su actividad de distribución minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que les regulan</p>	<p>NO CUMPLE (Folios 51 al 53): el proponente presenta la Resolución No. 377 del 28 de junio de 2010, mediante la cual se autorizó la entrada en operación de la Estación de Servicio Texaco No. 7, ubicada en la carrera 7 No. 51-28 de Bogotá D.C., de propiedad de COMBUSTIBLES DE COLOMBIA S.A.</p>
<p><b>CONCEPTO:</b></p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>
<p>NOMBRE EVALUADOR: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE</p>	
<p></p>	
<p>COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</p>	